



2017 - AÑO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES  
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales  
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 22 AGO. 2017

VISTO:

La necesidad de realizar designaciones docentes para el dictado de las asignaturas de la carrera Tecnicatura en Gestión y Mediación cultural a distancia para el ciclo lectivo en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde el dictado de las asignaturas del segundo cuatrimestre de la Carrera.

Que para el caso de la asignatura Sociología general, la Unidad de gestión académica de la Carrera ha recomendado a la Prof. Luciana Lago.

Que es necesario designar a la profesora indicada para el dictado de la asignatura en el ciclo lectivo en curso.

Que en términos presupuestarios, corresponde imputar el cargo a licencia sin goce de haberes de la Lic. Marta Bianchi Res. CDFHCS 222/17.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIIª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 31 julio y 1 de agosto ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Designar a la Prof. Luciana Lago, DNI 29858531, como Profesora adjunta dedicación simple en la asignatura Sociología general de la carrera Tecnicatura en Gestión y Mediación cultural a distancia en el período 01/08/2017 a 31/03/2018.


Art.2º) La/s designación/es objeto de la presente carece/n de validez y en consecuencia no genera/n obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

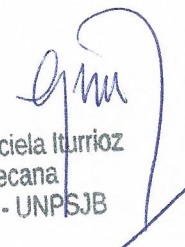
- a. Notificación de la designación correspondiente
- b. Presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. Presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).

Art.3º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCS-SJB: 344 - 17

pjg

  
LIC. CLAUDIA COICAUD  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FHCS - UNPSJB

  
Dra. Graciela Iturrioz  
Decana  
FHCS - UNPSJB